

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000345-2020-DLL/MC, de fecha 23 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ámbito de su competencia”;

Que, el ‘Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020’ y la ‘Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020’, fueron aprobados mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC, de fecha 12 de marzo de 2020, modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000147-2020-DGIA/MC de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueban las bases para la primera convocatoria de Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2020”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA/MC, de fecha 15 de junio de 2020, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2020;

Que, en las bases de los concursos, se señala en el numeral VII, que es el jurado el encargado de seleccionar los proyectos declarados beneficiarios. Dicha decisión consta en el acta de evaluación final. Además, según lo establecido en el inciso 9.5 del numeral IX de las bases, el jurado tiene la facultad de “(...) consignar, en orden de prioridad, las postulaciones que podrían ser potencialmente beneficiadas, en el supuesto que exista un saldo a favor”;

Que, según lo establecido en el ‘Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020’ el cual contempla la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020’, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles de este presupuesto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada concurso para el otorgamiento de estímulos según el orden de prioridad siguientes:

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS	
1	Concurso nacional de proyectos para la comercialización y difusión de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías.
2	Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura.
3	Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana.
4	Concurso nacional para la adquisición de libros en el marco del desarrollo de colecciones bibliográficas.
5	Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas.
6	Concurso nacional de proyectos de creación de literatura infantil y juvenil.
7	Concurso nacional para la participación de mediadores de la lectura en pasantías en el extranjero.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

8	Concurso nacional para la participación de editores y/o autores en festivales, congresos y/o ferias internacionales del libro.
---	--

Que, mediante Informe N° 000279-2020-DLL/MC de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección del Libro y la Lectura solicitó a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, una ampliación de la certificación presupuestal, la misma que ha sido aprobada mediante correo electrónico de fecha 20 de Noviembre de 2020, que sumados a los saldos de los diversos concursos del año 2020, permite disponer de un saldo total de S/ 44,979.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve y 50/100 soles);

Que, mediante informe del visto, la Dirección del Libro y la Lectura conforme a lo establecido en el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020', señala que corresponde asignar el saldo a favor de S/ 44,979.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve y 50/100 soles), a los postulantes que se encuentran en orden de prioridad para ser potencialmente beneficiarios en el "Concurso Nacional de Proyectos para la Comercialización y Difusión de Libros Peruanos Bibliodiversos realizada por Librerías", el que encabeza el orden de priorización de los concursos; sin embargo, el acta de evaluación final del citado concurso no contiene lista de espera de potenciales beneficiarios;

Que, asimismo señala que revisada el acta de evaluación del concurso signado en el segundo por orden de prioridad para otorgar saldos a favor, se verificó que en el "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura", suscrita el 02 de octubre de 2020, el jurado – ciñéndose a las prerrogativas brindadas por el inciso 5, del numeral IX de las bases– consigna, en orden de prioridad, una lista de cuatro (04) postulantes como potenciales beneficiarios en caso de que exista un saldo a favor;

Que, conforme a la lista de potenciales beneficiarios establecidos en el acta de evaluación referida en el considerando precedente, se verifica que el primer postulante en orden de prioridad para ser declarado beneficiario es el señor Omar Stefan Robles Torre, de la región Ancash, por el proyecto titulado "Red de Distribución de Préstamos y Venta de Libros en Bicicleta: Leer Te Salvará La Vida", con un estímulo económico de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles);

Que, siguiendo en el orden de la lista, la segunda postulante para ser declarada beneficiaria es la señora Ivett Violeta Aguilar Soto, de la región Piura, por el proyecto titulado "Red de Lectores Chalaqueños", con un estímulo económico de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles); y la tercera postulante en orden de prioridad para ser declarada beneficiaria es la señora Minerva Ivonne Mora Alvino, de la región Lima, con el proyecto titulado "El Rímac Lee en la Biblioteca El Manzano" con un estímulo económico de S/ 14,979.50 (catorce mil novecientos setenta y nueve 50/100



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Libro y la Lectura, con la declaración de los tres beneficiarios mencionados en los párrafos anteriores se cubre la totalidad del saldo disponible para los concursos ascendente a la suma de S/ 44,979.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve y 50/100 soles), por lo que corresponde emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2020-MC; la Resolución Directoral N° 000147-2020-DGIA-VMPCIC/MC y la Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA-VMPCIC/MC mediante las cuales se aprueban las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer del saldo a favor por la suma de S/ 44,979.50 (cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve y 50/100 soles), que será destinado a otorgar Estímulos Económicos a los potenciales beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Declárase como ganadores del "Concurso Nacional de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura", adicionalmente a los Declarados mediante Resolución Directoral N° 000457-2020-DGIA/MC, a las siguientes personas:

POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO DEL ESTÍMULO
ROBLES TORRE OMAR STEFAN	ANCASH	RED DE DISTRIBUCIÓN DE PRÉSTAMOS Y VENTA DE LIBROS EN BICICLETA: "LEER TE SALVARÁ LA VIDA"	S/15,000.00
AGUILAR SOTO IVETT VIOLETA	PIURA	RED DE LECTORES CHALAUQUEÑOS	S/15,000.00
MORA ALVINO MINERVA IVONNE	LIMA	EL RÍMAC LEE EN LA BIBLIOTECA EL MANZANO	S/14,979.50



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES